

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAXIAPA

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN
29-mayo-2018

CARTELA
FOLIO TRAMITE: 181,459

NOMBRE: HERNANDEZ LOPEZ HONORIO
UBICACIÓN: HORNOS EXTERIOR: 917 INTERIOR: A
COLONIA: JARDINES DE LA PAZ
CALLE CRUCE 1: O'DONOJU
CALLE CRUCE 2: DOROTEO ARANGO
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 109 IMPORTE: \$953.75
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a				
MARTES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAXIAPA
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

HERNANDEZ LOPEZ HONORIO

CONDICIONES IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, usándose de puestos en que se vendan frutas y/o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.